ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Oficina de Contratación

Chía, 29/12/2023

Señor(a)
DIANA FERNANDA RODRIGEZ TENJO
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA GENERAL - DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
Alcaldía Municipal de Chía

Referencia: Remisión designación de supervisión - temporal o definitiva.

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la solicitud de designación de supervisión – temporal o definitiva - presentada por parte de la SECRETARIA GENERAL y/o DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO, ha sido usted designado como supervisor TEMPORAL para vigilar la correcta ejecución del contrato que se relaciona a continuación. La designación termina en la fecha indicada dentro de la solicitud adjunta, pasada esta fecha, para efectos contractuales y del aplicativo SECOP II, en el caso de la designación temporal automáticamente retomará el supervisor inicial.

Nro. Contrato	Objeto
324-2023	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC, OFICINA ASESORA DE COMUNICACION, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.

Esta designación inicia a partir de la notificación del presente oficio, y/o la notificación que genera la plataforma SECOP II, lo primero que ocurra.

Durante el tiempo en que se adelanta este trámite dado que no se puede obviar la supervisión, el Secretario, Director y/o Jefe de Oficina asumirá esta función de acuerdo con la Circular 003 del 27 de septiembre de 2023 expedida por la Oficina de Contratación.

Las actividades de supervisión son las señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión de la Entidad vigente.

Se anexa a la presente comunicación:
- Copia del Manual de Contratación vigente.
- Copia del formato "Cambio en forma definitiva o designación temporal de supervisor"

Es menester recordar que el supervisor será responsable en virtud de las respectivas disposiciones legales si no cumple con sus deberes. Por ello le recordamos cumplir con los tiempos, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*", so pena de incurrir en conductas que sean sancionables, según el Decreto Ley 403 de 2020: "Artículo 81: De las conductas sancionables. ...g) *No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.*"

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Magda Yazmin Herrera Rodríguez– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Daniel Fernando Garzón Ardila / Profesional Universitario
C.C. Secretaría, Dirección, Oficina Solicitante
Supervisor inicial del contrato.

CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co